



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 10 JUL 1996

VISTO: El Informe Nº 238/96 del registro de este Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita una ampliación de cuarenta y cinco (45) días para expedirse sobre la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al período Julio a Diciembre del Ejercicio 1992;

Que ello obedece a que el Auditor Fiscal que tiene a su cargo el grupo de trabajo responsable de la revisión de dichas cuentas, se encuentra abocado a la tarea de Intervención Previa dispuesta por Resolución Plenaria Nº 5/96;

Que este Organismo está facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 41º de la Ley Provincial Nº 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

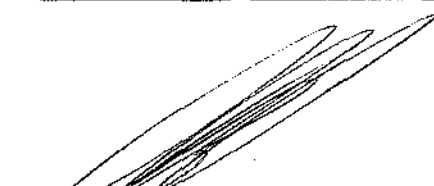
R E S U E L V E


ARTICULO 1º: AMPLIAR a cuarenta y cinco (45) días el plazo para expedirse sobre la Rendición de Cuentas correspondiente a la Municipalidad de Ushuaia, período Julio a Diciembre del Ejercicio 1992.

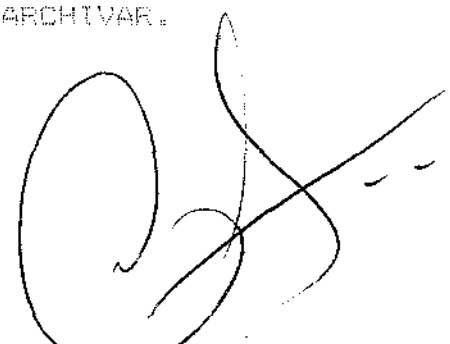
ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA Nº

19 196


C.P.N. CARLO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
AVOCADO EN AUDITORIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal I
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia